



PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora
Regulatoria
Coordinación General
de Asuntos Jurídicos

Villahermosa, Tabasco a 31 de marzo de 2023.

**Índice**

Introducción	(Página 3)
Diagnóstico	(Páginas 4-8)
Hallazgos y Resultados.....	(Páginas 8-9)
Propuestas y Compromisos	(Páginas 9-10)
Cronograma de Actividades	(Página 10-11)



1. Introducción.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, establece entre otras consideraciones jurídicas a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, creada para brindar la asistencia jurídica que requiera el Gobernador del Estado en los asuntos que él mismo encomiende.

De igual forma, asistiendo legalmente a las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Estatal, así como coordinar sus actividades y fungir como representante jurídico del Titular del Poder Ejecutivo y de las dependencias de la Administración Pública del Estado.

Es por lo anterior, que esa Coordinación General de Asuntos Jurídicos, funge como regulador y supervisor de los trámites que ofrece a nombre del Ejecutivo Estatal.

Siendo el propósito del programa, realizar mejoras en los trámites de Expedición de anuencia por Ejecutivo: para el uso de sustancias explosivas, vinculadas al permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional en Modalidad de Persona Física; para la venta de cartuchos de uso deportivo en Modalidad de Persona Física; para el uso de sustancias explosivas, vinculadas al permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional en Modalidad de Persona Jurídico Colectiva, y para la venta de cartuchos de uso deportivo en Modalidad de Persona Jurídico Colectiva; ya que frecuentemente presentan obstáculos para su realización.



2. Diagnóstico.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, establece a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, como asesor, regulador y supervisor de los asuntos que atañen al Ejecutivo Estatal.

Es así, que se encarga de dar revisión a los trámites para el uso de sustancias explosivas y para la venta de cartuchos de uso deportivo.

Por ello, es importante realizar el siguiente análisis de los trámites a que se da revisión:

Trámite: Expedición de anuencia por el Ejecutivo, para el uso de sustancias explosivas, vinculadas al permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Leyes a fines: No aplica.

Actores: Subcoordinación de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Costo: \$10,062.78 pesos.

Frecuencia: El trámite fue solicitado tres veces.

Impacto: El registro de personas físicas y jurídico colectivas que cuenten con la anuencia del Ejecutivo para el uso de sustancias explosivas, promueve la seguridad jurídica a los usuarios que hacen uso de las mismas.

Monto: No aplica.

Nivel de Digitalización: Primer nivel.

Número de requisitos: Listado de los requisitos del trámite.

Para persona física:

- 1. Poder Notarial en caso de realizar el trámite mediante apoderado.*

2. Conformidad u opinión favorable emitido por la primera autoridad administrativa municipal.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente).
5. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente).
6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Comprobante de Domicilio.
8. Croquis de Ubicación.
9. Escrituras del Predio.
10. Carta de No Antecedentes Penales.
11. Escrito libre de solicitud.

Para persona jurídico colectiva:

1. Registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2. Conformidad expedida por la primera autoridad administrativa municipal respecto de seguridad y ubicación del lugar si es que se establecerá para almacenar o comercializar.
3. En caso de que la empresa sea representada por un extranjero, presentar documento que justifique su estancia en el país.
4. Acta constitutiva.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Comprobante de Domicilio.
8. Croquis de Ubicación.
9. Carta de no Antecedentes Penales.
10. Escrito libre de solicitud.
11. Poder Notarial.

Pasos: El ciudadano debe presentarse en las instalaciones de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en donde acudirá con un escrito libre de solicitud, en el que expresará los motivos por los que desea realizar el trámite correspondiente; en la mencionada



solicitud, anexará la documentación requerida, según sea el caso, para personas físicas o personas jurídico colectivas.

Siendo presentada la solicitud y su respectiva documentación, se dará resolución a la misma, en un plazo máximo de 90 días hábiles; una vez realizada la resolución y en caso de que esta señale que fue aceptada la solicitud, se procederá al pago del monto establecido para los aprovechamientos aplicables, siendo entonces, cuando le sea entregada al ciudadano interesado la anuencia del titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el uso de sustancias explosivas.

Plazos de respuesta: 90 días hábiles.

Quejas: El plazo de resolución es muy largo.

Trámite: Expedición de anuencia por el Ejecutivo, para la venta de cartuchos de uso deportivo.

Leyes a fines: No aplica.

Actores: Subcoordinación de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Costo: \$5,394.48 pesos.

Frecuencia: El trámite no ha sido solicitado.

Impacto: El registro de personas físicas y jurídico colectivas que cuenten con la anuencia del Ejecutivo para la venta de cartuchos deportivos, promueve la seguridad jurídica a los usuarios que venden y compran los mismos.

Monto: No aplica.

Nivel de Digitalización: Primer nivel.

Número de requisitos: Listado de los requisitos del trámite. Para persona física:

1. Poder notarial, en caso de realizar el trámite mediante apoderado.



2. *Conformidad u opinión favorable expedida por la primera autoridad administrativa municipal.*
3. *Clave Única de Registro de Población (CURP).*
4. *Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente).*
5. *Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
6. *Comprobante de Domicilio.*
7. *Croquis de ubicación.*
8. *Escrituras del Predio.*
9. *Carta de Antecedentes no Penales.*
10. *Escrito libre de solicitud.*

Para persona jurídico colectiva:

1. *Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)*
2. *Conformidad expedida por la primera autoridad administrativa municipal, respecto de seguridad y ubicación del lugar, si es comercialización o almacenamiento.*
3. *En caso de que la empresa sea representada por un extranjero, presentar documento que justifique su estancia en el país.*
4. *Acta constitutiva.*
5. *Clave Única de Registro de Población (CURP).*
6. *Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
7. *Comprobante de Domicilio.*
8. *Croquis de Ubicación.*
9. *Carta de No Antecedentes Penales.*
10. *Escrito libre de solicitud.*
11. *Poder Notarial.*

Pasos: El ciudadano debe presentarse en las instalaciones de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en donde acudirá con un escrito libre de solicitud, en el que expresará los motivos por los que desea realizar el trámite correspondiente; en la mencionada solicitud, anexará la documentación correspondiente, según sea el



caso, para personas físicas o personas jurídico colectivas. Siendo presentada la solicitud y su respectiva documentación, se dará resolución a la misma, en un plazo máximo de 90 días hábiles; una vez realizada la resolución y en caso de que esta señale que fue aceptada la solicitud, se procederá al pago del monto establecido para los aprovechamientos aplicables, siendo entonces, cuando le sea entregada al ciudadano interesado la anuencia del titular del Poder Ejecutivo del Estado, para la venta de cartuchos de uso deportivo.

Plazos de respuesta: 90 días hábiles.

Quejas: El plazo de resolución es muy largo.

3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

Después del análisis realizado a los trámites, se puede destacar que el principal problema que se presenta es la demora al momento de emitir la resolución al sujeto interesado.

Esto, pues, el plazo máximo establecido para que el sujeto obligado pueda resolver el trámite solicitado, es de 90 días hábiles, resultando este como un plazo excesivo para emitir resolución.

Siendo el caso, que la afirmativa ficta no es aplicable al trámite en cuestión, al ser un tema delicado por relación a sustancias explosivas y cartuchos de uso deportivo; la solución que se encuentra es la de reducir el plazo de resolución por uno más corto, y que beneficie al sujeto interesado.

Así mismo, se estima necesario eliminar algunos requisitos que no son necesarios, o que se determinan repetitivos, tal como ocurre con la CURP, esta se pide como requisito, sin embargo, en la INE

-igual solicitada como requisito- se encuentra la CURP, por lo que se considera eliminar la Clave Única de Registro de la Población como requisito aislado, y consecuentemente solicitar exclusivamente la INE tomando los datos que sean necesarios para la identificación del sujeto interesado.

3.2. Resultados.

Del análisis previo, las mejoras que se destacan son las de reducir el plazo de respuesta actual, y eliminar algunos requisitos que se determinan repetitivos o innecesarios.

3.2.1. Objetivo General.

Reducir el plazo de respuesta de los trámites, con la finalidad de acortar el tiempo de espera y así mejorar la eficacia de la resolución; así como, eliminar requisitos repetitivos o innecesarios, con la finalidad de simplificar el trámite en beneficio del sujeto interesado.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Se propondrá reducir el plazo de respuesta al trámite, que actualmente es de un máximo de 90 días hábiles; con el fin de acelerar el proceso para personas físicas y jurídico colectivas.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de la regulación.

En este análisis, no se considera realizar reformas a la regulación, al no ser aplicable.

4.2. Simplificación de trámites y servicios.



Se eliminarán los siguientes requisitos del Trámite de Expedición de anuencia por el Ejecutivo, para el uso de sustancias explosivas, vinculadas al permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional en modalidad de Persona Física:

1. Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente). Se elimina, ya que se encuentra repetido.
2. Clave Única de Registro de la Población (CURP). Se elimina, ya que viene en la Identificación Oficial.

Del Trámite de Expedición de anuencia por el Ejecutivo, para el uso de sustancias explosivas, vinculadas al permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional en modalidad de Persona Jurídico Colectiva:

1. Clave Única de Registro de la Población (CURP).

Del Trámite de Expedición de anuencia por el Ejecutivo, para la venta de cartuchos de uso deportivo en modalidad de Persona Física:

1. Clave Única de Registro de la Población (CURP).

Del Trámite de Expedición de anuencia por el Ejecutivo, para la venta de cartuchos de uso deportivo en modalidad de Persona Jurídico Colectiva:

1. Clave Única de Registro de la Población (CURP).

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado: Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: MD. Juan Carlos Castillo Guzmán



Fecha de Elaboración: 31 de marzo de 2023

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio:

Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Acción/Proyecto													
1	Primer reporte de avances						Primer Informe		Segundo Informe			Tercer Informe	
2	Describir												
3	Describir												
Acción/Proyecto													
1	Describir												
2	Describir												
3	Describir												
N	Describir												



NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATIVA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FRRR-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: (CGAJ) COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATIVA: JUAN CARLOS CASTILLO GUZMÁN

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 DE MARZO DE 2023

FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 31 DE MARZO DE 2023

OTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: NO ES APLICABLE

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
NO ES APLICABLE	NO ES APLICABLE	NO ES APLICABLE	NO ES APLICABLE	NO ES APLICABLE	NO ES APLICABLE	NO ES APLICABLE



 Lic. Juan Carlos Castillo Guzmán Administrador	 Lic. José Manuel Salazar, Jefe del Departamento de Asuntos Civiles, Contenciosos, Administrativos y Reales	 Lic. Juan Carlos Castillo Guzmán Director General de Normatividad y Transparencia	 Dra. Terra Cantoral Domínguez Coordinadora General de Asuntos Jurídicos
---	--	--	--



NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARASTATAL



DEPENDENCIA U ORGANISMO: (CGAJ) COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: JUAN CARLOS CASTILLO GUZMÁN
 FECHA DE ELABORACIÓN: 31 DE MARZO DE 2023
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 31 DE MARZO DE 2023
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 4
 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO): 4
 FONTOPE FPOPE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE V/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
CGAJ-2021-5400-001-A	EXPEDICIÓN DE ANUENCIA POR EL EJECUTIVO, PARA EL USO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN MODALIDAD DE PERSONA FÍSICA	NO ES APLICABLE	ELIMINAR LA CURP COMO REQUISITO. ELIMINAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (YA QUE SE ENCUENTRA COMO UN REQUISITO REPETIDO) DISMINUIR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA RESPUESTA	SIMPLIFICAR Y AGILIZAR EL TRÁMITE	31 DE MARZO DE 2023	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CGAJ-2021-5400-003-A	EXPEDICIÓN DE ANUENCIA POR EL EJECUTIVO, PARA EL USO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN MODALIDAD DE PERSONA JURÍDICO COLECTIVA	NO ES APLICABLE	ELIMINAR LA CURP COMO REQUISITO. DISMINUIR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA RESPUESTA	SIMPLIFICAR Y AGILIZAR EL TRÁMITE	31 DE MARZO DE 2023	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CGAJ-2021-5400-002-A	EXPEDICIÓN DE ANUENCIA POR EL EJECUTIVO, PARA LA VENTA DE CARTUCHOS DE USO DEPORTIVO EN MODALIDAD PERSONA FÍSICA	NO ES APLICABLE	ELIMINAR LA CURP COMO REQUISITO. DISMINUIR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA RESPUESTA	SIMPLIFICAR Y AGILIZAR EL TRÁMITE	31 DE MARZO DE 2023	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CGAJ-2021-5400-002-A	EXPEDICIÓN DE ANUENCIA POR EL EJECUTIVO, PARA LA VENTA DE CARTUCHOS DE USO DEPORTIVO EN MODALIDAD PERSONA JURÍDICO COLECTIVA	NO ES APLICABLE	ELIMINAR LA CURP COMO REQUISITO. DISMINUIR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA RESPUESTA	SIMPLIFICAR Y AGILIZAR EL TRÁMITE	31 DE MARZO DE 2023	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
<p align="center">  Dra. Karla Cantoral Domínguez Coordinadora General de Asuntos Jurídicos </p> <p align="center">  M.D. Juan Carlos Castillo Guzmán Director General de Normatividad y Transparencia </p>						